

EXP-18171-2020

ANT.: Oficio Circular N°5, del 16 de marzo de 2020, de esta Superintendencia.

MAT.: Informa sobre proceso de notificación electrónica de actos administrativos y solicita información sobre casilla de correo electrónico

DE : SRA. VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA
SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO

A : SRES. Y SRAS. GERENTES GENERALES
SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO
CONCESIONARIAS DE CASINOS DE JUEGO MUNICIPALES

1. Como es de su conocimiento, mediante el Oficio Circular N°5, del 16 de marzo de 2020, esta Superintendencia instruyó el cierre de los casinos de juego a partir del 18 de marzo, considerando la emergencia de salud pública del país, debido a brote denominado coronavirus Covid-19.

En el referido Oficio Circular, en su numeral 4, se informó la suspensión de los plazos administrativos que se encuentran corriendo a esta fecha que digan relación con el cumplimiento de instrucciones generales o particulares decretadas por esta Superintendencia, lo que se mantendrá vigente hasta la fecha de cierre decretada.

2. Considerando que es necesario por una parte, que esta Superintendencia mantenga informadas a todas las sociedades operadoras de casinos de juego y concesionarias de casinos municipales respecto de las medidas que se vayan adoptando sobre la emergencia y otras que estime pertinente, así como también potenciar en lo sucesivo la utilización de esta herramienta tecnológica para mejorar la eficiencia en las comunicaciones de este organismo, se ha estimado pertinente implementar el procedimiento de notificación por medios electrónicos de todos los actos administrativos que se emitan a partir del lunes 23 de marzo de 2020, incorporando la firma electrónica avanzada en cada uno de ellos.
3. Para velar por su adecuada implementación y cumplimiento de las disposiciones referidas a la notificación electrónica, esta Superintendencia requiere que cada sociedad operadora y concesionaria de casino de juego informe la o las casillas de correo electrónico para que reciban los documentos que esta Superintendencia requiera notificar y la designación de dos personas que serán los responsables de revisar permanentemente dicha casilla y distribuir la referida documentación, sin perjuicio del envío que se realiza a los gerentes generales.

La información requerida en el párrafo precedente deberá ser remitida en el plazo de dos días hábiles a la casilla [opartes@scj.gob.cl.](mailto:opartes@scj.gob.cl), haciendo mención expresa a este Oficio Circular.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedades operadoras y concesionarias de casinos de juego
- Unidad de Gestión Estratégica y de Clientes
- Archivo/ Oficina de Partes